



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

HECHOS, DATOS Y RESULTADOS
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono, correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

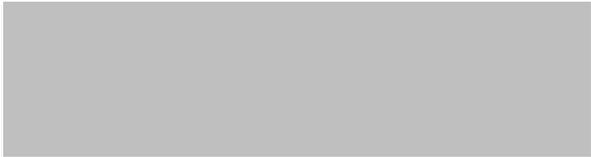
Resolución 095/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 03 de julio de 2019.





Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2019

C. Guillermo Macías González
Titular del PIMVS "La Extremeña"



ACUSE

En atención a su solicitud de Incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", para el predio denominado "LA EXTREMEÑA" ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 01 de febrero de 2019 mediante la bitácora número 22/LR-0002/02/19 y propuesta de plan de manejo intensivo de fauna silvestre nacional y exótica, ubicado en Domicilio conocido S/N, Encinar de La Cañada, Fracción 4ta. Del Rancho San Luis, Municipio de Huimilpan, Qro., y escrito libre ingresado el día 26 de marzo de 2019 con número de folio QRO/2018-0000428, medio por el cual presenta información solicitada mediante oficio número F.22.01.02.01/0351/18 de fecha 22 de febrero de 2019, en relación al trámite antes referido.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40, fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES A MANEJAR	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
"LA EXTREMEÑA"	PIMVS-CR-IN-0007-QRO/19	DOMICILIO CONOCIDO S/N, ENCINAR DE LA CAÑADA, FRACCIÓN 4TA. DEL RANCHO SAN LUIS, HUIMILPAN, QRO.	<i>Odocoileus virginianus mexicanus</i> (Venado cola blanca mexicano) <i>Odocoileus virginianus texanus</i> (Venado cola blanca texano) <i>Cervus canadensis</i> (Ciervo wapití) <i>Oryx dammah</i> (Orix de Cimitarra) <i>Bubalus bubalis</i> (Búfalo de agua) <i>Antilope cervicapra</i> (Antilope negro)	C. GUILLERMO MACÍAS GONZÁLEZ Titular y Responsable técnico

ent/ent/19
Guillermo Macías González
Sup. Guillermo Macías González





Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2019

La presente incorporación se otorga para la reproducción, exhibición, educación ambiental y aprovechamiento extractivo de las especies *Odocoileus virginianus mexicanus*, *Odocoileus virginianus texanus*, *Cervus canadensis*, *Orix dammah*, *Bubalus bubalis* y *Antilope cervicapra*.

Así mismo, esta Delegación Federal ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición del presente oficio, podrá manejar las especies en cuestión en sus instalaciones de acuerdo al plan de manejo presentado.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, se realiza el alta de ejemplares en el inventario del citado predio, de acuerdo a los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE NACIONAL Y EXÓTICA QUE ALBERGA EL PIMVS Y SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO, QUEDANDO COMO PROPIOS POR ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	NOM-059-SEMARNAT-2010	DOCUMENTO QUE ACREDITA SU LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Venado cola blanca texano	<i>Odocoileus virginianus texanus</i>		X		Arete 143 amarillo	-	Factura 0165
Venado cola blanca texano	<i>Odocoileus virginianus texanus</i>		X		Arete 44 azul	-	Factura 0165
Venado cola blanca mexicano	<i>Odocoileus virginianus mexicanus</i>		X		Arete 89 verde	-	Factura 0165
Venado cola blanca mexicano	<i>Odocoileus virginianus mexicanus</i>	X			Arete 46 azul	-	Factura 0165
Venado cola blanca mexicano	<i>Odocoileus virginianus mexicanus</i>		X		Arete 003	-	Acta de nacimiento
Venado cola blanca mexicano	<i>Odocoileus virginianus mexicanus</i>		X		Arete 004	-	Acta de nacimiento
Ciervo wapiti	<i>Cervus canadensis</i>		X		Muesca 16	-	Factura 0038
Ciervo wapiti	<i>Cervus canadensis</i>	X			Muesca 07	-	Factura 0033



Handwritten signature



Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2019

Ciervo wapití	<i>Cervus canadensis</i>		X		Muesca 08	-	Factura 0033
Ciervo wapití	<i>Cervus canadensis</i>	X			Arete 001	-	Acta de nacimiento
Ciervo wapití	<i>Cervus canadensis</i>		X		Arete 002	-	Acta de nacimiento
Orix de Cimitarra	<i>Oryx dammah</i>	X			Collar PRO 029837	-	Remisión 0102
Orix de Cimitarra	<i>Oryx dammah</i>		X		Collar PRO 029835	-	Remisión 0102
TOTAL						13	

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE NACIONAL Y EXÓTICA QUE ALBERGA EL PIMVS Y SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO, QUEDANDO BAJO RESGUARDO POR NO ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	NOM-059-SEMARNAT-2010
		M	H	S/S		
Búfalo de agua	<i>Bubalus bubalis</i>	X			Arete 005	-
Búfalo de agua	<i>Bubalus bubalis</i>		X		Arete 006	-
Antilope negro	<i>Antilope cervicapra</i>	X			Arete BB1168	-
Antilope negro	<i>Antilope cervicapra</i>		X		Arete BB1169	-
Venado cola blanca mexicano	<i>Odocoileus virginianus mexicanus</i>	X			Arete 171 amarillo	-
TOTAL						05

No omito comentarle, que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Dirección General de Vida Silvestre de esta Secretaría o de esta Delegación Federal, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino, esto de conformidad con el Artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario del PIMVS por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otra parte, hago de su conocimiento que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.02.01/0641/19
Asunto: Se otorga Registro PIMVS

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de abril de 2019

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. c.c.e.p. Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

c.c.e.p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

22/LR-0002/02/19
LSV/JMOP/CSM

